



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL PUTUMAYO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA PONER A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO Y SE RECONOCEN PERSONERÍAS PARA ACTUAR**

<b>TRAZABILIDAD</b>	Denuncia 2019-153543-80864-D Hallazgo No.76238 Oficio de traslado 20191E00578178 Oficio de asignación 20191E0079384
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.</b>	<b>PRF 2019-01055</b>
<b>CUN SIREF</b>	AC-80863-2019-28040
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	Ejército Nacional — Batallón de Infantería ASPC 27
<b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>	\$257.998.133
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Rulber Yesid del Río Muñoz</b>, identificado con cédula de ciudadanía 79.885.885, en su condición de Oficial De Operaciones entre el 03/08/2015 y el 15/02/2017.</li><li>• <b>Multiservicios Carvajal E.U., hoy MCC S.A.S.</b> con NIT 900.203.993-5, en su calidad de contratista.</li><li>• <b>Daniela Alexandra Casanova Villarreal</b>, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.124.860.660, en su calidad de representante legal -para la época de los hechos- de la contratista Multiservicios Carvajal de Colombia E.U.</li></ul>
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Seguros del Estado S.A.</b>, identificado con NIT. 860.009.578-6, por la expedición de la póliza de cumplimiento No. 61-44-101022399.</li><li>• <b>QBE Seguros o Zurich Colombia Seguros S.A.</b>, con NIT. 900.846 964-0, por la póliza de manejo de entidades oficiales 000706237137.</li><li>• <b>Mafre Seguros Generales de Colombia S.A.</b>, con NIT. 891.700.037-9, por la póliza de manejo de entidades oficiales 000706237137.</li><li>• <b>La Previsora S.A.</b>, con NIT. 860.002.400-2, por la póliza de manejo de entidades oficiales 000706237137.</li><li>• <b>Seguros Colpatria S.A.</b> con NIT. 860.002.184-6, por la póliza de manejo de entidades oficiales 000706237137.</li><li>• <b>Allianz Seguros S.A.</b> con NIT. 600.026.182-5, por la póliza de manejo de entidades oficiales 000706237137.</li></ul>



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL PUTUMAYO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA PONER A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO Y SE RECONOCEN PERSONERÍAS PARA ACTUAR**

El presente proceso de responsabilidad fiscal se inició mediante Auto No. 164 del 26 de octubre de 2019. Allí se ordenó, entre otras determinaciones, correr traslado, por un término de 3 días del informe técnico rendido por el ingeniero civil Rigo Alonso Velásquez Domínguez, informe que hace parte del hallazgo fiscal que le dio origen a esta actuación administrativa.

En el auto de apertura se vinculó, en calidad de tercero civilmente responsable, a la Aseguradora QBE Seguros o Zúrich Colombia Seguros S.A., en atención a la expedición de la póliza de manejo de Entidades Oficiales No. 000706237137, por el amparo denominado "menoscabo de bienes y fondos nacionales causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, con un monto de \$1.000.000.000.

Y mediante Auto 013 de enero 15 de 2024, se vincularon al proceso las Aseguradoras Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., La Previsora S.A., AXA Seguros Colpatria S.A. y Allianz Seguros S.A., teniendo en cuenta que fungen como coaseguradoras en la mencionada póliza.

Una vez surtido el trámite correspondiente de comunicación de dicha decisión, las mencionadas coaseguradoras les otorgaron sendos poderes a sus abogados de confianza, para que las representen en esta actuación administrativa, razón por la cual se les reconocerá la respectiva personería jurídica para actuar.

Por otro lado, aun cuando -como ya se indicó- del informe técnico se le corrió traslado a la Compañía Aseguradora que emitió la póliza ya referenciada, se considera necesario poner a disposición de las coaseguradoras el informe técnico, acorde con lo señalado en el artículo 117 de la ley 1474 de 2011.

Con fundamento en lo expuesto, el suscrito directivo de conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo de la Contraloría General de la República,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reconocerles personería jurídica para actuar como apoderados de las siguientes compañías Aseguradoras, dentro del Proceso Ordinario de



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL PUTUMAYO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA PONER A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO Y SE RECONOCEN PERSONERÍAS PARA ACTUAR**

Responsabilidad Fiscal No. **2019-01055**, a los siguientes abogados:

- Ricardo Vélez Ochoa, portador de la Tarjeta Profesional No 67.706 en los términos del poder otorgado por el Representante Legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- Gustavo Alberó Herrera Ávila, portador de la Tarjeta Profesional No 39.116 en los términos del poder otorgado por el Representante Legal de ALLIANZ SEGUROS S.A.
- Nelson Roa Reyes, portador de la Tarjeta Profesional No 55.975 en los términos del poder otorgado por el Representante Legal de La PREVISORA S.A.
- John Jairo Flórez Plata, portador de la Tarjeta Profesional No 194.275 en los términos del poder otorgado por el Representante Legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

**SEGUNDO:** Por Secretaría Común de la Gerencia Putumayo, póngase a disposición de las coaseguradoras AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., La PREVISORA S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por un término de 3 días, el Informe Técnico rendido por el ingeniero civil Rigo Alonso Velásquez Domínguez y que fue incorporado a la presente actuación.

**TERCERO:** Notificar por Estado la presente decisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciendo saber que no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**VEIMAR JIMI BÉCERRA MORA**

Contralor Provincial

Directivo de Conocimiento

Sustanció: LUIS ALFREDO ESCALANTE BOLAÑO – Profesional Universitario  
Revisó: DIEGO MAURICIO OSPINA LÓPEZ -Coordinador de Gestión